



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127-2021-A-MDP.

Poroy, 16 de noviembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:

El Informe N° 178-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por la Jefe de le Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación por Mayores Ingresos – Decreto de Urgencia N° 105-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establece el presupuesto para el 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 105-2021 establece medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19;

Que, mediante el numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 105-2021 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma S/ 615 249 201,00 (SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar el pago del bono extraordinario autorizado en el numeral 2.1. del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, así como, para gastos operativos y financieros que se requieran para su implementación, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo al numeral 15.1 del artículo 15 de Decreto de Urgencia N° 105-2021, se Autoriza, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, según el artículo 16 del citado Decreto de Urgencia; El personal comprendido en los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, tienen derecho a percibir el bono extraordinario regulado en el presente Capítulo, siempre que cumpla de manera conjunta con las siguientes condiciones: 1. Contar con vínculo laboral en la entidad respectiva, en el mes de octubre de 2021. 2. Percibir un ingreso bruto mensual, por todo concepto, menor o igual a S/ 2 000,00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) al mes de octubre de 2021. 3. Tratándose de servidores del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, deben encontrarse registrados en el mes de octubre de 2021 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 178-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 16 de noviembre del 2021, la CPC. Mirtha F. Quiñones Saire Jefe de le Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación por Mayores Ingresos, según Decreto de Urgencia N° 105-2021, para el otorgamiento del bono extraordinario a favor del personal formal del sector público y privado con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuve a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la COVID 19;

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, por el monto total de S/. 15,750.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), a favor de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU

Poroy Forjando su Desarrollo

Municipalidad Distrital de Poroy, para el otorgamiento de un bono extraordinario de S/. 210.00 (Doscientos Diez con 00/100 Soles) a favor del personal bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021.

Categoría Presupuestal	9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Tipo de Modificación	Tipo 001- Transferencia de Partidas (Entre Pliegos)
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios – Rubro 00
Producto	3999999 – Sin Producto
Actividad	5006373 – Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.
Función	03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006: GESTION
Grupo Funcional	0008: ASESORAMIENTO Y APOYO
Finalidad	0316055 OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
Genérica de Gasto	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Específica de Gasto	2.1.1 9.3 10 Bonificación Extraordinaria por Reactivación Económica
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios
Genérica de Gasto	2.3.2 8.1 8 Bonificación Extraordinaria por Reactivación Económica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que mediante la Oficina General de Planificación y Presupuesto se remita una copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy (www.munideporoy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY


Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23867758
ALCALDE